



CONCURSO DE PRECIOS N° 5/19.

MOTIVO: ADQUISICIÓN DE IMPRESORA y BANDA DE TRANSFERENCIA.

EXPEDIENTE N° 002-5204/18

APERTURA: 17/ 4 / 2019 - HORA: 12:00.

Dirección General de Administración

PROV. Nº	NOMBRE Y DOMICILIO PROV.	EXPEDIENTE Nº	FECHA ACTO DE APERTURA			
			DIA	MES	AÑO	HORA
		002-5204/18	17	4	2019	12:00

SR. PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales establecidas. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Renglón Nº.	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	Unitario	TOTAL
01	01	<p><u>DESTINO: DIRECCIÓN DE TALLERES GRAFICOS</u></p> <p>Impresora laser color tipo XEROX PHASER 7800 DN con las siguientes características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de impresión: 520 hojas, mas bandeja especial 100 hojas. • Impresión : 45 ppm a color y 45 ppm negro. • Ciclo de trabajo: hasta 220.000 por mes • Con disco duro:160 GB. • Gramaje: de 70 a 350 gramos. • Impresiones automáticas a dos caras. • Tamaño papel: carta, A4, A3. • Resolución máxima: 1200 x 2400 x 1ppp. • Licencia: PANTONE para una optima calidad del pre-impreso. • Procesador: 1.36 GHZ. • Memoria de impresión : 2 GB. 		
02	Global	<p><u>GARANTIA MINIMA: 1 (un) año como mínimo.</u>-----</p> <p>Adquisición y colocación, bajo la modalidad de llave en mano de 1 Banda de transferencia original para impresora laser XEROX PHASER 7800 DN. Valor del producto: \$..... Mano de obra: \$.....</p> <p><u>GARANTIA MINIMA: 6 (seis) meses como mínimo.</u>-----</p> <p style="text-align: right;"><u>TOTAL:</u></p> <p><u>NOTA ACLARATORIA:</u> Será motivo de desestimación la modificación o adulteración de los Pliegos Licitatorios descargados de la página oficial de la Honorable Legislatura de Neuquén (Cláusula 4° del Pliego de Bases y Condiciones).</p> <p><u>ORGANISMO:</u> HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIA DE NEUQUEN</p>		

SON PESOS:.....

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

1º) Llámese a **CONCURSO DE PRECIOS Nº 5 /19**, para efectuar la adquisición de una (1) impresora laser color y la adquisición y colocación , bajo modalidad llave en mano de una (1) banda de transferencia, con destino a la Dirección de Talleres Gráficos de esta Honorable Legislatura, conforme a lo especificado en el Pedido de Presupuesto y Cláusulas Particulares que forman parte **integrante del pliego de bases y condiciones**.

2º) Las ofertas serán abiertas el día **17 de abril de 2019**, a las **12:00** horas, en la Sala de Apertura dependiente de la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura, sita en calle Leloir Nº 810-1º Piso- de la ciudad de Neuquén Capital, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran al acto.

3º) Si el día fijado para el acto fuera declarado asueto administrativo, no se pudiera ingresar al Organismo por tumulto popular o cualquier otro tipo de causales que impidan la realización del acto de apertura, éste tendrá lugar el primer día hábil de finalizado el impedimento a la misma hora y en el mismo lugar, salvo notificación en contrario.

4º) Será motivo de desestimación la modificación o adulteración de los pliegos licitatorios descargados de la página oficial de la Honorable Legislatura de Neuquén.

5º) Consultas: Todas las consultas legales y/o técnicas para participar del presente acto licitatorio se podrán realizar en horario administrativo, al Director de Compras y Suministros teléfono 0299-4493642, o al Jefe de Departamento de Concursos y Licitaciones teléfono 0299-4493643, o la Dirección de Tecnologías Informáticas teléfono 4493600 int 3512 y la Dirección de Talleres Gráficos 4493600 int. 3679

6º) Las ofertas en su totalidad serán presentadas en sobre debidamente cerrado, sin membrete ni logotipos, en el que únicamente se consignará:

- a) **Organismo contratante y domicilio.**
- b) **Número de Expediente y tipo de Contratación.**
- c) **Fecha y hora de apertura.**

7º) El presupuesto y anexos serán presentados en original: Deberán estar escritos a máquina y/o con letra manuscrita legible. Las ofertas no deberán contener enmienda ni raspadura y cualquiera que se produzca será salvada con la firma y el sello o aclaración del proponente.

8º) Firmas obligatorias en la oferta presentada:

El pliego de bases y condiciones y su contenido: pedido de presupuestos, anexos, cláusulas particulares y documento de garantía de oferta y/o adjudicación, deberán estar firmados con sello o aclaración en todas sus páginas con contenido, anverso y reverso, bajo pena de considerarse rechazada automáticamente la oferta en el acto de apertura, en los términos del Artículo 38º apartado 1, inciso b) del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus modificatorias.

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, toda documentación que se agregue a la oferta en simple cumplimiento de las cláusulas particulares se considerará subsanable y susceptible de las aclaraciones y solicitudes que establezca el organismo y en el plazo que este otorgue.

Se excluye de la firma obligatoria en la presentación de la oferta, la documentación adjunta que resulte constatable y se encuentre emitida por Organismos facultados para ello: impuesto de sellos y sus comprobantes, poderes y escrituras de representación, folletos, inscripción en el registro de proveedores, Dirección General de Rentas, Afip, certificado de cumplimiento fiscal, certificado de producto neuquino Centro Pyme y documentación análoga.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración

CLAUSULAS PARTICULARES

9º) La presentación de la oferta al presente acto implica **total y absoluto conocimiento** y aceptación del pliego de bases y condiciones del Decreto Reglamentario Nº 2758/1995, a la Ley de Administración Financiera y Control Nº 2141 y sus modificatorias. Siendo además de aplicación la Ley Nº 24240 de Defensa del Consumidor y sus modificatorias.

10º) No se considerarán las ofertas que condicionen la entrega, a la forma de pago ó que establezcan cláusula de ajuste de precios.

11º) Toda oferta deberá ser afianzada con un pagaré a la vista, equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total cotizado, tomando para ello la cifra más alta de la cotización. En todos los casos los pagarés deberán extenderse en **PESOS** y contener la leyenda **“en garantía de oferta y adjudicación”**.

12º) Se deberá presentar la documentación pertinente que demuestre que el firmante de toda la documentación del pliego licitatorio, es el titular de la firma o tiene facultades suficientes para representar a la persona jurídica en nombre y por cuenta de la que se presenta, si fuera el caso.

13º) En la presentación de la oferta se deberá adjuntar el sellado fiscal pertinente para toda la documentación presentada, según lo establecido en el **Código Fiscal** y la **Legislación Impositiva Provincial**.

14º) Los precios de cotización deberán efectuarse en **PESOS** e incluir el **IVA** sin discriminar, teniendo en cuenta el carácter de **EXENTO** de la Honorable Legislatura.

15º) En todos los casos las cotizaciones deberán ser realizadas con dos decimales, caso contrario, la administración de oficio procederá al redondeo en el precio unitario.

16º) **Mantenimiento de oferta**: El plazo de mantenimiento de la oferta no podrá ser en ningún caso inferior a los **20 (veinte) días hábiles** contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres. **Vencido el plazo obligatorio, el plazo de mantenimiento de ofertas, quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de su adjudicación, salvo expresa comunicación por escrito del oferente desistiendo su propuesta.**

17º) **Modalidad de pago**: El pago se efectuará a los 15 (quince) días hábiles de cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Recepción definitiva del bien y/o servicio.
 - b) Entrega de la factura con fecha de emisión igual o posterior a la entrega del bien o prestación del servicio, debidamente conformada por el sector solicitante.
 - c) Entrega de la orden de compra o contrato original sellados (en caso de corresponder).
- Las facturaciones se deben ajustar a lo establecido en la RESOLUCIÓN AFIP Nº 1415/03 y sus modificatorias.

18º) **Medio de pago**: El pago será acreditado en cuentas a la vista del proveedor que debe tener abierta en el Banco de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 367/2004 y en un todo de acuerdo a la RESOLUCION Nº 811/04.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

19º) El proveedor: que no tenga cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto Nº 0367/04), no percibirá cobro alguno hasta tanto cumpla con esa condición ante el padrón de Proveedores de la Provincia.

20º) Los Oferentes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El Organismo no responderá en ningún caso por dichos costos cualquiera sea la forma en que se realice la contratación o sea su resultado.

21º) Recepción provisoria: Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrada de los bienes en la Dirección de Talleres Gráficos de esta Honorable Legislatura, tendrán el carácter de **RECEPCIÓN PROVISIONAL**, sujeta a verificación posterior.

22º) Recepción definitiva: La recepción definitiva será resuelta por la Dirección de Talleres Gráficos de esta Honorable Legislatura en un plazo no mayor de **5 (cinco) días hábiles** al de fecha de entrega de los elementos la que no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieran durante un plazo de noventa (**90**) días contados a partir de la recepción.

El oferente queda obligado a la reposición de los bienes en el plazo y en el lugar que se le indique.

23º) En un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15º, inciso b), del Reglamento de Contrataciones, se aclara que cuando se menciona “marca” o “tipo” en el renglón Nº 1 del Pedido de Presupuesto es al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido, sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares, de otras marcas o tipos.

24º) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

El bien cotizado en **el renglón Nº 01**, previa intervención por parte de la Dirección de Tecnologías Informáticas, deberá ser entregado en la Dirección de Talleres Gráficos de esta Honorable Legislatura, sito en calle Leloir Nº 810, de la Ciudad de Neuquén Capital, en un plazo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra.

- El bien cotizado en **el renglón Nº 02**, previa intervención por parte de la Dirección de Tecnologías Informáticas deberá ser entregado en la Dirección de Talleres Gráficos de esta Honorable Legislatura, sito en calle Leloir Nº 810, de la Ciudad de Neuquén Capital, en un plazo máximo de **60 (sesenta) días hábiles** contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra.

25º) Rechazo de las ofertas – Anulación del llamado: La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas o parte de las propuestas sin que el Oferente tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Idéntica consecuencia tendrá la anulación del llamado.

26º) Serán por cuenta del **ADJUDICATARIO**, los siguientes gastos:

- a) Costo por fletes, acarreos y descargas.-
- b) Costo de análisis, en caso de ser rechazado una mercadería o servicio.
- c) Costo de análisis o prueba y gastos pertinentes realizado a requerimiento de los adjudicatarios por su desacuerdo con los ejecutados en oportunidad de la recepción de los elementos, siempre que los nuevos análisis concuerden con los primeros.

27º) Igualmente serán por cuenta del **ADJUDICATARIO** la reparación ó reposición, según corresponda de los elementos destruidos total o parcialmente a fin de determinar si se ajustan en su composición ó construcción a los contratados, en el caso de que en esa forma se comprueben vicios o defectos en los materiales o en su estructura. En caso contrario, los gastos pertinentes estarán a cargo del Organismo.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

CLAUSULAS PARTICULARES
PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración

28º) La preadjudicación será comunicada a los proponentes mediante correo electrónico, la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo se reducirá a veinticuatro (24) horas cuando se trate de concursos de precios.

29º) Será requisito obligatorio que el oferente no posea obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, conforme lo establece el Art. 88º inciso d) del Anexo II del Decreto N° 2758/95- Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141/95 y sus modificatorias. La comprobación será verificada por la Dirección de Compras y Suministros dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores al acto de apertura. En caso de detectar inconsistencias o determinar la existencia de deuda, se notificará al interesado a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas en el plazo que el Poder Legislativo determine y considere dada la índole del acto licitatorio. La falta de la regularización de la situación impositiva en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido.

30º) Penalidades: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el Artículo 71º del Reglamento de Contrataciones de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias que para cada caso se indica.

31º) Es requisito **ineludible** para poder participar del presente acto licitatorio, estar inscripto y habilitado en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén.

32º) La Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, tendrá especialmente en cuenta, además de otras condiciones, a los fines de evaluar la oferta más conveniente, la calificación o las calificaciones que el Oferente hubiera obtenido en el último año, de conformidad con las prescripciones relacionadas con la Selección y Evaluación de Proveedores PO.DCS. 01 Punto 5 del Sistema de Gestión de Calidad certificada por este Organismo bajo Norma: **IRAM – ISO 9001:2015.**

33º) Documentos de garantías: “DEVOLUCION DE DOCUMENTOS DE GARANTIAS EXTENDIDOS EN PAGARE A LA VISTA EN CONCEPTO DE GARANTIA DE OFERTA Y/O ADJUDICACIÓN: deberán ser retirados en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura del Neuquén sita en la calle Leloir 810 1º piso de la Ciudad de Neuquén, de Lunes a Viernes en el horario de 08.00 a 15.00 horas, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a su notificación de devolución. **Vencido el plazo fijado y sin haber retirado los documentos de garantía se procederá a la inhabilitación del documento y su posterior destrucción una vez cumplidos los plazos legales correspondientes.**”

34º) A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén –Ley N° 2683-, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los certificados de “producto neuquino” y “de calidad” (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los Organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere. La obligación de los oferentes establecida en la presente Cláusula se prescribe solo en los efectos de ser beneficiario de las prioridades que otorga la Ley 2683 y sus reglamentaciones.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

**CONCURSO DE PRECIOS Nº 5/19
EXPEDIENTE 002-5204/18**

DECLARACION JURADA

(a completar por el Oferente con letra legible)

35º) Por la presente manifiesto que:

a) A todos los efectos de la presente contratación, constituyo domicilio legal en:de esta ciudad de Neuquén y domicilio real en de la ciudad de Sometiéndome voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, para todos los efectos derivados de esta contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que me pudiera corresponder.

b) RAZON SOCIAL:.....

c) CUIT:...../...../.....

d) PROVEEDOR DE LA PCIA N°:.....

e) TELEFONO FIJO:..... CELULAR:.....

f) DIRECCIÓN ELECTRONICA:@..... el que será utilizado como medio de comunicación fehaciente para formalizar invitaciones, pedidos de presupuestos y demás notificaciones que deban realizarse, como consecuencia de las contrataciones, concursos de precios y actos licitatorios cuando esta Honorable Legislatura del Neuquén lo disponga.

g) La firma se compromete a informar cualquier cambio en los datos declarados. Para ello deberá completar nuevamente la declaración jurada.

h) En carácter de Declaración Jurada firmo la documentación que se acompaña en virtud de serde la firma Oferente.

.....
Firma

.....
Aclaración de Firma

.....
N° de documento de identidad

(*) Firma y Aclaración del titular de la firma proveedora. En caso de ser un representante legal designado deberá adjuntar la documentación vigente que acredite representación y facultad delegada.

\$ _____

NEUQUEN; _____ de _____ de 2.0 _____

Pagaré sin protesto (art. 50-D.Ley 5965/63) a **LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIA DEL NEUQUEN** o a su orden la cantidad de pesos _____ por igual valor recibido en **CONCURSO DE PRECIOS N° 5/19, EXPEDIENTE N° 002-5204/18,** a _____ entera satisfacción.

Pagadero en **GARANTIA DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN.**

NOMBRE _____

Calle _____ N° _____ C.P. _____

Localidad _____ Teléfono _____

FIRMA, SELLO Y/O ACLARACION

DNI N° _____
